TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
Motenondeha
Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 31/2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MIC" ID Nº 345.065

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ** por la Dirección Administrativa, con Cedula de Identidad Nº 453.872, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1547/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal TALLER "RC" DE CRISPIN RUFFINELLI con R.U.C. 653374-4, domiciliada en la calle La Burrerita C/ Saturios Ríos , de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 653.374 en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **" ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 31/2018 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MIC""**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el 20% del monto máximo del Contrato por un valor de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

CLÁUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA TERCERA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato Nº 31/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 de diciembre de 2019.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el Señor **CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ**, en nombre del Proveedor.

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
Teléf.: 901 960